

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento pleno de Toledo, en sesión celebrada en 27 de septiembre de 2012, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de las Unidades de Actuación UA7 y UA37 del Plan de Ordenación Municipal de Toledo, integrado por el citado Plan Especial, Estudio Arqueológico, Documento ambiental y Estudio de impacto sobre el tráfico.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo podrá interponerse -con carácter potestativo- recurso de reposición frente al órgano que lo adoptó en el plazo de un mes contado desde la publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en derecho.

En cumplimiento del citado acuerdo plenario y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre), a continuación se publica el contenido íntegro de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Reforma Interior de mejora de las Unidades de Actuación UA7 y UA37 del POMT.

Toledo 25 de abril de 2013.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolás Gómez.

N.º I.- 4462